



## CONTRATO N° 347 - 2024/GRJ/ORAF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 180-2024-GRJ/CS-2  
(Segunda Convocatoria)

### CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA: EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN DAVID GUERRERO DUARTE - CONCEPCIÓN DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2483043



Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN DAVID GUERRERO DUARTE - CONCEPCIÓN DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2483043, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJUNIN/GR, de Fecha 18 de Enero del 2024, y de otra parte el CONSORCIO SALUD CONCEPCIÓN, debidamente representado por su representante legal común el Sr. DIEGO ANTONIO ROBLES VERASTEGUI, con DNI N° 44082338; integrado por la empresa 3A-PROYKTOS ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES S.A.C. (51%) con RUC N° 20600841328, según poder inscrito en el Asiento N° C00001 y D00001 de la Partida Electronica N° 11217542, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; y el Sr. ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO (49%) con RUC N° 10440823381; con domicilio legal común en el Jirón Las Retamas N° 590 – La Rivera – Huancayo - Junín, con dirección electrónica válida: [consorciosaludconcepcion@hotmail.com](mailto:consorciosaludconcepcion@hotmail.com) y celular: 964011909, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA este proceso se rige por el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.



#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante REPORTE N° 2894-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la Sub Gerencia de Estudios, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación de consultoría de obra para la EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN DAVID GUERRERO DUARTE - CONCEPCIÓN DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2483043, Conforme al Término de Referencia.

Con fecha 05 de noviembre de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 180-2024-GRJ/CS-2, para la contratación de consultoría de obra para la EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN DAVID GUERRERO DUARTE - CONCEPCIÓN DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2483043, al CONSORCIO SALUD CONCEPCIÓN, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 13 de noviembre de 2024.

Mediante CARTA N° 02-2024-CSC/SUPERVISOR, de fecha 21 de noviembre del 2024,

ORAF	
DOC. N°	8496427
EXP. N°	5816695



Diego A. Robles Verastegui  
ARQUITECTO  
CAP 15367

EL CONTRATISTA



el **CONSORCIO SALUD CONCEPCIÓN**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de consultoría de obra para la **EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN DAVID GUERRERO DUARTE - CONCEPCIÓN DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2483043, conforme lo dispone las Bases Integradas, Oferta Técnica y Económica, Documentos presentados para la suscripción de contrato

### PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO

#### 1. JEFE DE SUPERVISION:

**APELLIDOS Y NOMBRES** : MARCO ANTONIO TORRES MELGAR  
**DNI N°** : 41583150  
**PROFESIÓN** : INGENIERO ELECTRICISTA  
**REGISTRO DE MATRÍCULA** : 118726

#### 2. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

**APELLIDOS Y NOMBRES** : ERIK JOSÉ TRUJILLO BENITO  
**DNI N°** : 47586795  
**PROFESIÓN** : INGENIERO CIVIL  
**REGISTRO DE MATRÍCULA** : 215864

#### 3. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN:

**APELLIDOS Y NOMBRES** : ANTONIO ÁNGEL MONTES ÁLVAREZ  
**DNI N°** : 40011186  
**PROFESIÓN** : ARQUITECTO  
**REGISTRO DE MATRÍCULA** : 9241

#### 4. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y EVACUACIÓN:

**APELLIDOS Y NOMBRES** : TATIANA SHEYLA CÁRDENAS ARZAPALO  
**DNI N°** : 44627905  
**PROFESIÓN** : ARQUITECTO  
**REGISTRO DE MATRÍCULA** : 15179

#### 5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

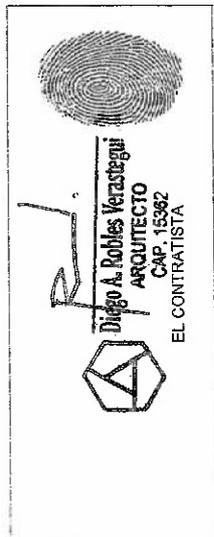
**APELLIDOS Y NOMBRES** : LUIS ÁNGEL PEJERREY MINGUILLO  
**DNI N°** : 10809150  
**PROFESIÓN** : INGENIERO SANITARIO  
**REGISTRO DE MATRÍCULA** : 150743

#### 6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

**APELLIDOS Y NOMBRES** : MARCO ANTONIO TORRES MELGAR  
**DNI N°** : 41583150  
**PROFESIÓN** : INGENIERO ELECTRICISTA  
**REGISTRO DE MATRÍCULA** : 118726

#### 7. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS:

**APELLIDOS Y NOMBRES** : DAVID EMMANUEL BERAUN ESPÍRITU





DNI N° : 41221189  
 PROFESIÓN : INGENIERÍA MECÁNICA  
 REGISTRO DE MATRÍCULA : 193861

### 8. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CARLOS ALBERTO DI LIBERTO MORENO  
 DNI N° : 06180774  
 PROFESIÓN : INGENIERO ELECTRÓNICO  
 REGISTRO DE MATRÍCULA : 58696

### 9. ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO:

APELLIDOS Y NOMBRES : CARLOS ALBERTO DI LIBERTO MORENO  
 DNI N° : 06180774  
 PROFESIÓN : INGENIERO ELECTRÓNICO  
 REGISTRO DE MATRÍCULA : 58696

### 10. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS:

APELLIDOS Y NOMBRES : DIEGO ANTONIO ROBLES VERASTEGUI  
 DNI N° : 44082338  
 PROFESIÓN : ARQUITECTO  
 REGISTRO DE MATRÍCULA : 15362.

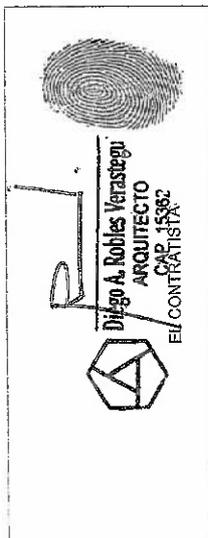
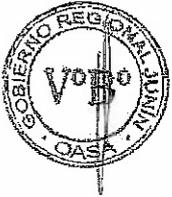
### ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PERSONAL CLAVE

N.º	CARGO	ACTIVIDADES
1	Jefe de supervisión	<p>Las funciones del Jefe de supervisión se alinean a lo dispuesto en el artículo 188° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser responsable directo de la supervisión de la formulación de los Estudios Definitivos del Proyecto, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia</li> <li>• Ser el encargado de todas las acciones encaminadas de la supervisión del estudio.</li> <li>• Elaborar conjuntamente con los Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores del estudio.</li> </ul>
2	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la supervisión del estudio.</li> <li>• Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio.</li> <li>• Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad.</li> <li>• Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad.</li> <li>• Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.</li> </ul>
3	Especialista en Arquitectura y Señalización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la supervisión del estudio.</li> <li>• Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio.</li> <li>• Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad.</li> <li>• Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad.</li> </ul>





		<ul style="list-style-type: none"> <li>Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.</li> </ul>
4	Especialista en Seguridad y Evacuación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la supervisión del estudio.</li> <li>Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio.</li> <li>Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad.</li> <li>Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad.</li> <li>Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.</li> </ul>
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la supervisión del estudio.</li> <li>Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio.</li> <li>Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad.</li> <li>Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad.</li> <li>Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.</li> </ul>
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la supervisión del estudio.</li> <li>Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio.</li> <li>Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad.</li> <li>Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad.</li> <li>Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.</li> </ul>
7	Especialista en Instalaciones Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la supervisión del estudio.</li> <li>Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio.</li> <li>Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad.</li> <li>Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad.</li> <li>Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.</li> </ul>
8	Especialista en Instalaciones de Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la supervisión del estudio.</li> <li>Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio.</li> <li>Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad.</li> <li>Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad.</li> <li>Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.</li> </ul>
9	Especialista en Equipamiento Hospitalario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la supervisión del estudio.</li> <li>Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio.</li> </ul>





		<p>especialidad en base al plazo de ejecución del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad.</li> <li>Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad.</li> <li>Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.</li> </ul>
10	Especialista en Costos y Presupuestos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la supervisión del estudio.</li> <li>Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio.</li> <li>Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad.</li> <li>Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad.</li> <li>Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.</li> </ul>

### EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N.º	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Camioneta 4x4	1
2	Computadoras y/o Laptops	2
3	Impresora Láser Color	1

## 1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de consultoría de obra para la Evaluación y Supervisión del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN DAVID GUERRERO DUARTE - CONCEPCION DISTRITO DE CONCEPCION DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2483043, comprende el desarrollo de los trabajos en la infraestructura de salud David Guerrero Duarte ubicada en el distrito de Concepción, provincia de Concepción, región Junín. Asimismo, el servicio de consultoría comprende mínimamente la Supervisión y evaluación de las pruebas de campo en la infraestructura existente, la obtención de permisos sectoriales, autorizaciones y licencias requeridas de acuerdo a la tipología y emplazamiento del proyecto.

### 1.2 ACTIVIDADES:

La descripción de las actividades que a continuación se detallan no es limitativa, por lo que el Contratista, deberá ampliar, profundizar y mejorar - sin reducir sus alcances- el desarrollo del servicio, siendo responsable de la Supervisión de los estudios e informes que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia.

Las actividades a ejecutar es la Evaluación y Supervisión de los estudios, sin ser limitativo, según el siguiente detalle:

- 1.2.1 Evaluación y Supervisión (monitoreo de la elaboración) del Índice de contenido mínimo del expediente técnico
- 1.2.2 Evaluación y Supervisión (monitoreo de la elaboración) del Estudio de la topografía digital del proyecto
- 1.2.3 Evaluación y Supervisión (monitoreo de la elaboración) del Estudio de suelos y geotécnico del proyecto
- 1.2.4 Evaluación y Supervisión (monitoreo de la elaboración) del Estudio de vulnerabilidad del proyecto
- 1.2.5 Evaluación y Supervisión (monitoreo de la elaboración) del Especificaciones técnicas para la ejecución
- 1.2.6 Evaluación y Supervisión (monitoreo de la elaboración) del Diseño arquitectónico del proyecto



Diego A. Robles Verastegui  
ARQUITECTO  
CAP. 15362

EL CONTRATISTA





- 1.2.7 Evaluación y Supervisión (monitoreo de la elaboración) del Diseño estructural del proyecto.
- 1.2.8 Evaluación y Supervisión (monitoreo de la elaboración) del Diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas
- 1.2.9 Evaluación y Supervisión (monitoreo de la elaboración) del Diseño de instalaciones sanitarias
- 1.2.10 Evaluación y Supervisión (monitoreo de la elaboración) del Elaboración de metrados, presupuestos de las alternativas de solución y el cronograma de inversiones y metas físicas.
- 1.2.11 Evaluación y Supervisión (monitoreo de la elaboración) del Estudio de impacto ambiental del proyecto
- 1.2.12 Evaluación y Supervisión (monitoreo de la elaboración) del Estudios complementarios
- 1.2.13 Evaluación y Supervisión (monitoreo de la elaboración) del Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra.
- 1.2.14 Revisar los permisos, autorizaciones, certificaciones, entre otros y toda la documentación necesaria para la Elaboración del Expediente Técnico respectivamente.
- 1.2.15 Proponer alternativas de solución (de ser el caso).
- 1.2.16 Mantener reuniones permanentes con el Equipo Técnico responsable de la Elaboración del Expediente Técnico, a fin de mantenerse informado de los avances de la consultoría.
- 1.2.17 Efectuar las evaluaciones según lo establecido en el TDR



### 1.3 PROCEDIMIENTO

El contratista para la Evaluación y Supervisión de la elaboración del expediente técnico deberá considerar los lineamientos generales del Gobierno Regional, en ese sentido las actividades del numeral precedente deberán ser complementadas en base a su experiencia e innovaciones propias del sector Salud (MINISTERIO DE SALUD). Asimismo, está a su cargo la labor de revisión de las especialidades en cada una de las etapas correspondientes a la presentación de los entregables respectivos, hasta su aprobación.

Los informes de cada una de las especialidades supervisoras (Equipo del CONSULTOR) del Proyecto deben contener como mínimo lo señalado en los Términos de referencia y Normativa vigente.

### 1.4 INFORME QUE DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL CONSULTOR Y REVISIONES CORRESPONDIENTES.

#### 1.4.1. DE LOS ENTREGABLES

##### 1.4.1.1. PRIMER ENTREGABLE (Evaluación y Supervisión)

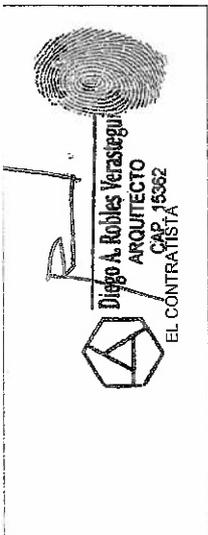
Contempla la Evaluación y Supervisión de los trabajos efectuados por el proyectista del Primer Entregable, en función a los procedimientos que son necesarios para la correcta elaboración del Expediente Técnico, el cual contendrá el Informe Técnico del estado de la Presentación de: presentar un pronunciamiento técnico respecto al contenido presentado por el responsable de la elaboración del expediente técnico y que mínimamente deberá supervisar y evaluar el siguiente contenido:

VOLUMEN 02 – ESTUDIOS BÁSICOS	
2.01	Levantamiento Topográfico
2.02	Ensayo de corte triaxial
2.03	Estudio de Evaluación de Riesgos según estructura OSCE
2.04	Certificado de Alineamiento Vial (De Corresponder)
2.05	Opinión Favorable al Anteproyecto Arquitectónico (DIRESA Y/O SALUD)

##### 1.4.1.2. SEGUNDO ENTREGABLE (Evaluación y Supervisión)

Contempla la Supervisión (monitoreo de la elaboración) y Evaluación de los trabajos efectuados por el proyectista del Segundo entregable, en función a los procedimientos que son necesarios para la correcta elaboración del Expediente Técnico, el cual contendrá el Informe Técnico del estado de la Presentación de: presentar un pronunciamiento técnico respecto al contenido presentado por el responsable de la elaboración del expediente técnico y que mínimamente deberá supervisar y evaluar el siguiente contenido:

VOLUMEN 03 – OBRAS PROVISIONALES, ESTRUCTURAS	
3.01	Memoria Descriptiva





3.02	Memoria de Cálculo
3.03	Especificaciones Técnicas
3.04	Planilla de Metrados
3.05	Presupuesto
3.06	Análisis de Costos Unitarios
3.07	Agrupamiento Preliminar
3.08	Fórmula Polinómica
3.09	Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 04 – ARQUITECTURA, SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y EVACUACIÓN</b>	
4.01	Arquitectura
4.01.01	Memoria Descriptiva
4.01.02	Programa Médico Arquitectónico
4.01.03	Cuadro de Acabados
4.01.04	Especificaciones Técnicas
4.01.05	Planilla de Metrados
4.02	Señalización
4.02.01	Memoria Descriptiva
4.02.02	Especificaciones Técnicas
4.02.03	Planilla de Metrados
4.03	Seguridad y Evacuación
4.03.01	Memoria Descriptiva
4.03.02	Memoria de Cálculo de Evacuación y Aforo
4.03.03	Especificaciones Técnicas
4.03.04	Planilla de Metrados
4.04	Presupuesto
4.05	Análisis de Costos Unitarios
4.06	Agrupamiento Preliminar
4.07	Fórmula Polinómica
4.08	Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 05 – INSTALACIONES SANITARIAS</b>	
5.01	Memoria Descriptiva
5.02	Memoria de Cálculo
5.03	Especificaciones Técnicas
5.04	Planilla de Metrados
5.05	Presupuesto
5.06	Análisis de Costos Unitarios
5.07	Agrupamiento Preliminar
5.08	Fórmula Polinómica
5.09	Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 06 – INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>	
6.01	Memoria Descriptiva
6.02	Memoria de Cálculo
6.03	Especificaciones Técnicas
6.04	Planilla de Metrados
6.05	Presupuesto
6.06	Análisis de Costos Unitarios
6.07	Agrupamiento Preliminar
6.08	Fórmula Polinómica
6.09	Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 07 – INSTALACIONES MECÁNICAS</b>	
7.01	Memoria Descriptiva
7.02	Memoria de Cálculo
7.03	Especificaciones Técnicas
7.04	Planilla de Metrados
7.05	Presupuesto
7.06	Análisis de Costos Unitarios

  
**Diego A. Robles Verastegui**  
 ARQUITECTO  
 CAP 1536  
 EL CONTRATISTA



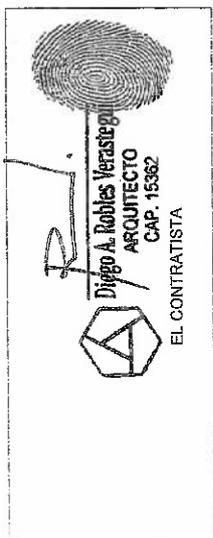
7.07	Agrupamiento Preliminar
7.08	Fórmula Polinómica
7.09	Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 08 – INSTALACIONES DE COMUNICACIONES</b>	
8.01	Memoria Descriptiva
8.02	Memoria de Cálculo
8.03	Especificaciones Técnicas
8.04	Planilla de Metrados
8.05	Presupuesto
8.06	Análisis de Costos Unitarios
8.07	Agrupamiento Preliminar
8.08	Fórmula Polinómica
8.09	Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 09 – EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO</b>	
9.01	Memoria Descriptiva
9.02	Listado de Equipamiento por Ambiente
9.03	Listado de Equipamiento con Costo
9.04	Listado de Equipamiento por UPSS
9.05	Listado por Grupo Genérico con Costo
9.06	Cuadro de Preinstalación
9.07	Especificaciones Técnicas
9.08	Planilla de Metrados
9.09	Costos Referenciales
9.10	Fórmula Polinómica
<b>VOLUMEN 10 – PLANOS</b>	
10.01	Planos de Ubicación y Localización
10.02	Planos topográficos
10.03	Plano de Ubicación de BM
10.04	Planos y Ubicación de Calicatas
10.05	Planos de Ubicación de Infraestructura existente
10.06	Plano de Demolición (De Corresponder)
10.07	Plano de Movimientos de Tierras
10.08	Planos de Arquitectura
10.09	Planos de Señalización
10.10	Planos de Estructuras
10.11	Planos de Instalaciones Sanitarias
10.12	Planos de Instalaciones Eléctricas
10.13	Planos de Instalaciones Mecánicas
10.14	Planos de Instalaciones de Comunicaciones
10.15	Planos de Equipamiento Hospitalario
10.16	Seguridad y Evacuación
10.17	Planos de Obras exteriores

NOTA. Asimismo, se debe adjuntar el Panel Fotográfico.

### 1.4.1.3. TERCER ENTREGABLE (Evaluación y Supervisión)

Contempla la Supervisión (monitoreo de la elaboración) y Evaluación de los trabajos efectuados por el proyectista del Tercer Entregable, en función a los procedimientos que son necesarios para la correcta elaboración del Expediente Técnico, el cual contendrá el Informe Técnico del estado de la Presentación de: presentar un pronunciamiento técnico respecto al contenido presentado por el responsable de la elaboración del expediente técnico y que mínimamente deberá supervisar y evaluar el siguiente contenido:

<b>VOLUMEN 11 – ANEXOS</b>	
11.01	GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
11.02	Gestión de la Salud
11.03	Opinión Favorable al Anteproyecto Arquitectónico
11.04	Factibilidades de Servicio
11.05	Vistas 3D y Recorrido Virtual
11.06	Habilitación Urbana (De Corresponder)
11.07	Licencia de Edificación (De Corresponder)





11.08	Estudio de Mercado de Costos
11.09	Estudio de Impacto Ambiental (De Corresponder)
11.10	Expediente Técnico de Media Tensión (Puede variar según Tensión Nominal – De Corresponder)
11.11	Cira o PMA (Según corresponde)
11.12	Saneamiento de los terrenos

NOTA. Asimismo, se debe adjuntar el Panel Fotográfico.

**1.4.1.4. CUARTO ENTREGABLE (Evaluación y Supervisión)**

Contempla la Supervisión (monitoreo de la elaboración) y Evaluación de los trabajos efectuados por el proyectista del Cuarto entregable, en función a los procedimientos que son necesarios para la correcta elaboración del Expediente Técnico, el cual contendrá el Informe Técnico del estado de la Presentación de:

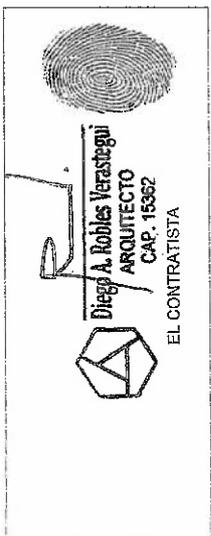
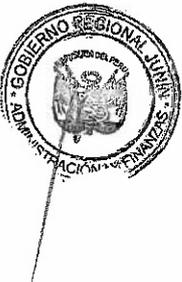
**CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

VOLUMEN 01 – RESUMEN EJECUTIVO	
1.01	Índice General
1.02	Resumen Ejecutivo
1.03	Memoria Descriptiva General
1.04	Especificaciones Técnicas Generales
1.05	Listado de Equipo de Consultoría
1.06	Listado de Planos por Especialidad
1.07	Resumen de Presupuesto
1.08	Desagregado de Gastos Generales
1.09	Plazo y Modalidad de Ejecución
1.10	Cronograma de Ejecución Física de Obra
1.11	Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra
1.12	Bases de Cálculo de Mano de Obra
1.13	Cálculos Justificados de Flete, Movilización y Desmovilización de Equipos
VOLUMEN 02 – ESTUDIOS BÁSICOS	
2.01	Levantamiento Topográfico
2.02	Ensayo de corte triaxial
2.03	Estudio de Evaluación de Riesgos según estructura OSCE
2.04	Certificado de Alineamiento Vial (De Corresponder)
2.05	Opinión Favorable al Anteproyecto Arquitectónico (DIRESA Y/O SALUD)
VOLUMEN 03 – OBRAS PROVISIONALES, ESTRUCTURAS	
3.01	Memoria Descriptiva
3.02	Memoria de Cálculo
3.03	Especificaciones Técnicas
3.04	Planilla de Metrados
3.05	Presupuesto
3.06	Análisis de Costos Unitarios
3.07	Agrupamiento Preliminar
3.08	Fórmula Polinómica
3.09	Listado de Insumos
VOLUMEN 04 – ARQUITECTURA, SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	
4.01	Arquitectura
4.01.01	Memoria Descriptiva
4.01.02	Programa Médico Arquitectónico
4.01.03	Cuadro de Acabados
4.01.04	Especificaciones Técnicas
4.01.05	Planilla de Metrados
4.02	Señalización





4.02.01	Memoria Descriptiva
4.02.02	Especificaciones Técnicas
4.02.03	Planilla de Metrados
4.03	Seguridad y Evacuación
4.03.01	Memoria Descriptiva
4.03.02	Memoria de Cálculo de Evacuación y Aforo
4.03.03	Especificaciones Técnicas
4.03.04	Planilla de Metrados
4.04	Presupuesto
4.05	Análisis de Costos Unitarios
4.06	Agrupamiento Preliminar
4.07	Fórmula Polinómica
4.08	Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 05 - INSTALACIONES SANITARIAS</b>	
5.01	Memoria Descriptiva
5.02	Memoria de Cálculo
5.03	Especificaciones Técnicas
5.04	Planilla de Metrados
5.05	Presupuesto
5.06	Análisis de Costos Unitarios
5.07	Agrupamiento Preliminar
5.08	Fórmula Polinómica
5.09	Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 06 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>	
6.01	Memoria Descriptiva
6.02	Memoria de Cálculo
6.03	Especificaciones Técnicas
6.04	Planilla de Metrados
6.05	Presupuesto
6.06	Análisis de Costos Unitarios
6.07	Agrupamiento Preliminar
6.08	Fórmula Polinómica
6.09	Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 07 - INSTALACIONES MECÁNICAS</b>	
7.01	Memoria Descriptiva
7.02	Memoria de Cálculo
7.03	Especificaciones Técnicas
7.04	Planilla de Metrados
7.05	Presupuesto
7.06	Análisis de Costos Unitarios
7.07	Agrupamiento Preliminar
7.08	Fórmula Polinómica
7.09	Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 08 - INSTALACIONES DE COMUNICACIONES</b>	
8.01	Memoria Descriptiva
8.02	Memoria de Cálculo
8.03	Especificaciones Técnicas
8.04	Planilla de Metrados
8.05	Presupuesto
8.06	Análisis de Costos Unitarios
8.07	Agrupamiento Preliminar
8.08	Fórmula Polinómica
8.09	Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 09 - EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO</b>	
9.01	Memoria Descriptiva
9.02	Listado de Equipamiento por Ambiente
9.03	Listado de Equipamiento con Costo
9.04	Listado de Equipamiento por UPSS





9.05	Listado por Grupo Genérico con Costo
9.06	Cuadro de Preinstalación
9.07	Especificaciones Técnicas
9.08	Planilla de Metrados
9.09	Costos Referenciales
9.10	Fórmula Polinómica
<b>VOLUMEN 10 – PLANOS</b>	
10.01	Planos de Ubicación y Localización
10.02	Planos Topográficos
10.03	Plano de Ubicación de BM
10.04	Planos y Ubicación de Calcatas
10.05	Planos de Ubicación de Infraestructura existente
10.06	Plano de Demolición (De Corresponder)
10.07	Plano de Movimientos de Tierras
10.08	Planos de Arquitectura
10.09	Planos de Señalización
10.10	Planos de Estructuras
10.11	Planos de Instalaciones Sanitarias
10.12	Planos de Instalaciones Eléctricas
10.13	Planos de Instalaciones Mecánicas
10.14	Planos de Instalaciones de Comunicaciones
10.15	Planos de Equipamiento Hospitalario
10.16	Seguridad y Evacuación
10.17	Planos de Obras exteriores
<b>VOLUMEN 11 – ANEXOS</b>	
11.01	GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
11.02	Gestión de la Salud
11.03	Opinión Favorable al Anteproyecto Arquitectónico
11.04	Factibilidades de Servicio (De Corresponder)
11.05	Vistas 3D y Recorrido Virtual (De Corresponder)
11.06	Habilitación Urbana (De Corresponder)
11.07	Licencia de Edificación (De Corresponder)
11.08	Estudio de Mercado de Costos
11.09	Estudio de Impacto Ambiental (De Corresponder)
11.10	Expediente Técnico de Media Tensión (Puede variar según Tensión Nominal - De Corresponder)
11.11	Cira o PMA (Según corresponde)
11.12	Saneamiento de los terrenos

NOTA. Asimismo, se debe adjuntar el Panel Fotográfico.

#### 1.4.2. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ENTREGABLE

La presentación formal de cada entregable del consultor deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del plazo de cada entrega, pudiendo ser antes del plazo establecido en el contrato bajo exclusiva responsabilidad del supervisor.

El supervisor verificará la presentación de cada entregable del consultor en formato físico y digital. Entendiéndose como versión física, a todo el contenido del entregable en versión impresa, legible y a color. Asimismo, se entiende por formato digital, a todos los archivos en versión original, editable y nativa que compone el expediente técnico de obra (Word, Auto Cad S10 Ms proyect y pdf).

Cada entregable del informe de supervisión deberá ser visada en todas sus paginas por los profesionales responsables de cada especialidad.

El plazo para remitir los informes de supervisión y evaluación del expediente tecnico serán no menos de cinco (5) ni mayor de quince (15) días calendario por lo que la supervisión no podrá exceder de este plazo para la presentación de sus informes correspondientes.

La conformidad a los informes de supervisión será otorgada dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendarios de producida su recepción, para ello el Gobierno Regional de Junin a través de la Sub Gerencia de Estudios dentro del plazo establecido otorgara la conformidad del servicio.



Diego A. Robles Verastegui  
ARQUITECTO  
CAP. 15362  
EL CONTRATISTA



## 1.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Una vez aprobado los entregables, se procederá a realizar la Liquidación del Contrato en virtud de lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se dará por aprobado la Liquidación del contrato de consultoría una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 170 del Reglamento.

Se dará por consentida la Liquidación del contrato de consultoría, cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el Art. 170 del Reglamento, y la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado.



## 1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El consultor ejecutará el servicio en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y la propuesta técnica del servicio. Los equipos, materiales y personal técnico serán de exclusiva responsabilidad del consultor para la EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN del expediente técnico completo que incida en el funcionamiento del proyecto.

El servicio es a todo costo incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar. El consultor ejecutara el servicio en estricta observancia a ls lineamientos de seguridad y salud, siendo responsable máximo de las incidencias que se susciten por su falta de diligencia o cuidado durante la prestación del servicio de consultoría.

EL consultor asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes. Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.



## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

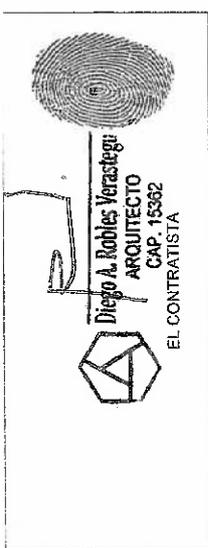
El monto total del presente contrato asciende a **S/ 285,969.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Según el siguiente detalle:

N.º PAGO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
1	A la presentación de la aprobación del 1er Entregable.	16.61% del monto contractual
2	A la presentación de la aprobación del 2er Entregable.	23.39% del monto contractual
3	A la presentación de la aprobación del 3er Entregable.	30% del monto contractual





4	<p>A la presentación de la Aprobación del 4to Entregable y Aprobación del Expediente Técnico de obra mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín.</p> <p>(*)El consultor presentará el <b>Cuarto entregable</b> (Adjuntando el Expediente Técnico Consolidado Evaluado) en <b>02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).</b></p>	30 % del monto contractual
---	---	----------------------------



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación del entregable de acuerdo con lo estipulado en el ítem 6.4.1. de los Términos de Referencia que forma parte de las bases integradas.
- Informe de aprobación del evaluador y/o jefe de evaluación del expediente técnico.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico. (Aplicable para el cuarto pago)

#### AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- ✓ Razón Social: **ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO**
- ✓ RUC N° **10440823381**
- ✓ Nombre de la Entidad Financiera: **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ - BCP**
- ✓ Tipo De Cuenta: **CUENTA DE AHORROS**
- ✓ CCI: **002-355-131789403044-61**
- ✓ Moneda: **SOLES**

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. De acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE	Presentación del Informe técnico de <b>Evaluación y Supervisión</b> de la Presentación de la elaboración del expediente técnico.	Hasta los <b>60 días</b> calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la de la Sub Gerencia de Estudios adjuntando el <b>1er. Entregable del Proyectista.</b>

  
**Diego A. Robles Verastegui**  
 ARQUITECTO  
 CAP. 15362  
 EL CONTRATISTA



# GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

SEGUNDO ENTREGABLE	Informe técnico de <b>Evaluación y Supervisión</b> de la Presentación de la elaboración del expediente técnico.	Hasta los 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Sub Gerencia de Estudios Adjuntando la <b>aprobación del 1er Entregable del Proyectista.</b>
TERCER ENTREGABLE	Informe técnico de <b>Evaluación y Supervisión</b> de la Presentación de la elaboración del expediente técnico.	Hasta los 160 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Sub Gerencia de Estudios Adjuntando la <b>aprobación del 2do Entregable del Proyectista.</b>
CUARTO ENTREGABLE	Informe técnico de <b>Evaluación y Supervisión</b> de la Presentación del Expediente Técnico	Hasta los 180 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Sub Gerencia de Estudios Adjuntando la <b>aprobación del 3er Entregable del Proyectista.</b>



**NOTA:** el plazo no incluye los plazos que EL GORE Junín requiere para la revisión y conformidad de los entregables, ni el tiempo que se brinda a EL CONSULTOR para el levantamiento de observaciones.

La contabilización del plazo del servicio inicia al día siguiente de la notificación del primer entregable del expediente técnico para su revisión.

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 28,596.90 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

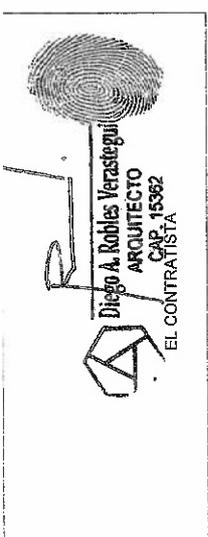
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS.**

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.





### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (03) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

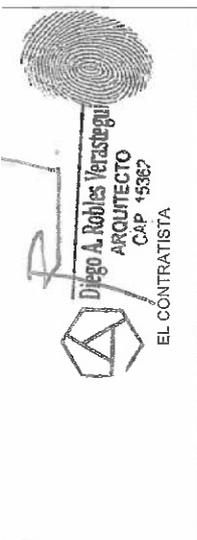
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.
2	En caso el contratista no respondiera en los plazos establecidos las consultas y/o absoluciones mediante carta e informes de la Sub Gerencia de Estudios a través de cualquiera de los medios de notificación.	Cero punto cinco (0.5) UIT por cada día de no responder.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*





Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

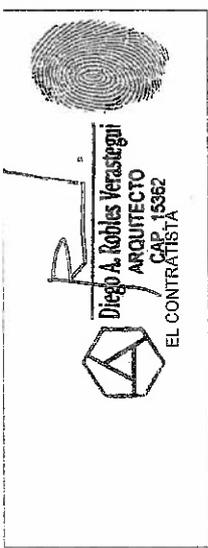
Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.





## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

### DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** [oasa@regionjunin.com.pe](mailto:oasa@regionjunin.com.pe).

### DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** Jirón Las Retamas N° 590 – La Rivera – Huancayo - Junín
- **Correo Electrónico:** [consorciosaludconcepcion@hotmail.com](mailto:consorciosaludconcepcion@hotmail.com)
- **Celular:** 964011909

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 22 de noviembre de 2024.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 DIC 2024



Diego A. Robles Verastegui  
ARQUITECTO  
CAP. 15362



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS

Directora Regional de Administración y Finanzas

Gobierno Regional de Junín – Sede Central

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SALUD CONCEPCIÓN

Representante legal común

"EL CONTRATISTA"